



16.1.2012

0002/2012

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento
sobre el uso de aviones no tripulados para la realización de ejecuciones
selectivas

Sabine Lösing, Sonia Alfano, Ana Gomes, Rui Tavares

Fecha en que caducará: 20.4.2012

0002/2012

Declaración por escrito sobre el uso de aviones no tripulados para la realización de ejecuciones selectivas

El Parlamento Europeo,

- Visto el informe de las Naciones Unidas (2010) sobre las ejecuciones selectivas,
 - Vistos los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Facultativos de 1977,
 - Visto el artículo 123 de su Reglamento,
- A. Considerando que el uso de aviones de combate no tripulados para la realización de ejecuciones selectivas ha aumentado de forma sustancial;
- B. Considerando que, de acuerdo con los Convenios de Ginebra, en un conflicto armado no internacional solo es aceptable atacar a las personas que participan directamente en las hostilidades, y que, en caso de duda, debe tratarse a las personas como civiles;
- C. Considerando que, de acuerdo con el informe de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones selectivas, las operaciones con aviones de combate no tripulados conducen necesariamente a la matanza indiscriminada de civiles; que, de acuerdo con la organización Pakistan Body Count, hasta el 30 de septiembre de 2011 habrían muerto 2 179 civiles en operaciones realizadas en Pakistán con aviones no tripulados;
1. Insta a la UE y a sus Estados miembros a que prohíban categóricamente las operaciones con aviones no tripulados para la realización de ejecuciones selectivas, y a que aboguen por su prohibición a nivel internacional;
 2. Insta a la UE y a sus Estados miembros a que se comprometan, a la espera de una prohibición total de las operaciones con aviones de combate no tripulados, a asegurar que los Estados publiquen sus criterios para la realización de estas operaciones, así como información sobre las víctimas causadas, en particular las víctimas civiles;
 3. Insta a la UE y a sus Estados miembros a que se comprometan a asegurar que, en caso de ejecuciones ilegales, se tomen medidas contra los culpables y se castigue a los culpables identificados;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.